DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.022 | Jueves 12 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2581945

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 470 EXENTA, DE 2013, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, QUE FACULTA A LOS JEFES DE DIVISIÓN Y DE DEPARTAMENTO PARA FIRMAR "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES" Y DELEGA LAS FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.190 exenta.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo establecido en los artículos 5° y 41° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 64°, letra a) del DFL (H) N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DL N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; el DL N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; el Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por decreto supremo N° 194, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 470, de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones", y delega las facultades que indica; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo consignado en el artículo 41 de la ley N° 18.575, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del cargo podrá ser delegado tomando en consideración las reglas que en dicho artículo se establecen.
2. Que, a raíz de los nuevos lineamientos propuestos por la dirección de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se ha estimado necesario modificar la resolución exenta N° 470, de 2013, y sus modificaciones posteriores, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica, en diversas materias.
3. Que, en uso de mis facultades,

Resuelvo:

1° Modifíquese la resolución exenta N° 470, de 2013, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

Artículo primero: En el artículo segundo: Agréguense los siguientes numerales, a continuación del numeral 4:

"5. Resoluciones exentas que autorizan el uso de la numeración telefónica para servicios de emergencia, que impliquen la modificación de la resolución exenta N° 1.534, de 2008, de esta Subsecretaría.".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

"6. Oficios dirigidos a empresas, entidades y, en general, a cualquier persona jurídica o natural a las que se les asigna numeración especial para la prestación de servicios complementarios, a que se refiere la resolución exenta N° 1.396, de 2019, de esta Subsecretaría.".

"7. Resoluciones exentas de asignación de códigos identificadores de la red de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad numérica para las concesionarias.".

Artículo segundo: En el artículo tercero: Elimínense los numerales 7, 37 y 38, modifíquese el numeral 10 y agréguense nuevos numerales 16 y 20, cuyos textos pasan a ser, respectivamente, los siguientes:

"10. Oficios dirigidos a entidades públicas, concesionarios y/o permisionarios de servicios de telecomunicaciones, solicitando o proporcionando información, documentación y/o antecedentes relevantes sobre el uso, cobro y pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico, así como cualquier otra gestión o trámite relacionado con dichos derechos".

"16. Oficios de requerimiento de antecedentes e informes dirigidos a concesionarios de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones, concesionarios de radiodifusión sonora y televisiva, y permisionarios de servicios limitados de telecomunicaciones, con el propósito de solicitar o proporcionar información, documentación y/o antecedentes pertinentes sobre el inicio del proceso de caducidad de la concesión o permiso, conforme a la causal establecida en el numeral 4, letra g), del artículo 36 de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones".

"20. Resoluciones que aprueban o modifican bases de concursos para el servicio de radiodifusión sonora".

Artículo tercero: Agréguese en el artículo quinto un nuevo numeral a continuación del primero, cuyo tenor es el siguiente:

"2. Certificados técnicos de zona saturada de sistemas radiantes y área de protección, conforme a la ley N° 19.300".

Artículo cuarto: Reemplácese el artículo sexto por el siguiente texto:

"Sexto: Delégase en el Jefe del Departamento Servicios de Radiodifusión, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones", los documentos relativos a las materias que a continuación se señalan:

1. Oficios conductores y extractos de resoluciones que asignan concesiones de radiodifusión sonora.
2. Certificados de vigencia de concesiones de radiodifusión sonora.
3. Certificación técnica de zona saturada de sistemas radiantes y área de protección conforme a la ley N°19.300, concernientes a las concesiones de radiodifusión sonora.
4. Documentos concernientes al otorgamiento de licencias de radioaficionados, de banda local y radiocomunicación personal.
5. Oficios de remisión de licencias de radioaficionados a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones".

Artículo quinto: En el artículo décimo primero:

1) Reemplácese el numeral 2 por el siguiente:

"2. Oficios de respuestas a requerimientos de informes y demás documentos de la Contraloría General de la República, salvo respecto de los actos administrativos y toda otra documentación sobre materias de personal y contratación administrativa de suministro de bienes y prestación de servicios".

2) Luego del numeral 9, agréguense los siguientes numerales:

"10. Oficios de solicitud de ampliación de plazo para responder requerimientos de la Contraloría General de la República que versen sobre cualquier materia de interés para la Subsecretaría".

"11. Oficios de retiro y reingreso en Contraloría General de la República, que versen sobre cualquier materia de interés para la Subsecretaría".

Artículo sexto: En el artículo décimo tercero:

1) Reemplácense los numerales 11 y 12 por los siguientes, respectivamente:

"11. Resoluciones exentas de llamado a licitación pública y aprobación de Bases, para el suministro de bienes muebles y/o la contratación de servicios, cuyo monto sea igual o superior a 100 unidades

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

tributarias mensuales y con un tope de 1000 unidades tributarias mensuales; aprueben las respuestas a las consultas realizadas por los oferentes en las licitaciones descritas; resoluciones exentas que adjudiquen o declaren desiertas las licitaciones públicas señaladas; resoluciones exentas que aprueben los contratos emanados de las referidas licitaciones; órdenes de compra y resoluciones exentas que autoricen el gasto en bienes muebles y/o prestación de servicios, por montos iguales o superiores a 50 y con tope de 100 unidades tributarias mensuales, sin fraccionar las partidas que se adquieran en uso de esta delegación y las resoluciones exentas que modifiquen a las anteriores".

"12. Resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de licitación privada o del trato o contratación directa, junto con sus respectivos requerimientos y resolución exenta que aprueba el respectivo contrato, para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, cuyo monto sea igual o superior a 100 unidades tributarias mensuales y con un tope de 1000 unidades tributarias mensuales y las resoluciones que modifiquen a las anteriores".

2) Elimínese el numeral 22.

3) Luego del numeral 25, agréguense los siguientes numerales:

"26. Resoluciones que autorizan descuento y/o reintegro por reducción o rechazo de licencias médicas de funcionarios de la Subsecretaría y servidores a honorarios, y las que modifiquen o dejen sin efecto.".

"27. Resoluciones que autorizan a efectuar labores de docencia a funcionario, y las que modifiquen o dejen sin efecto".

Artículo séptimo: En el artículo décimo cuarto: elimínense los numerales 23 y 24.

2° Téngase presente que, en lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta individualizada en el visto.

3° Téngase presente que las modificaciones dispuestas en esta resolución comenzarán a regir una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

4° Publíquese en el Diario Oficial el presente acto administrativo, de acuerdo a lo consignado en el artículo 48, letra b), de la ley N° 19.880.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, regístrese y archívese.- Claudio Marcelo Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl